



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2018-MDS

Socabaya, 02 de Febrero de 2018

VISTO

El Informe N° 001-2017-MDS/COMISION, de fecha 15/01/2018, de la Comisión encargada de llevar a cabo Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2018 con proveído N° 104-2018-MDS/A

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, es necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo - CAS para las diferentes unidades orgánicas usuarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 001-2018-MDS/COMISION emitido por la Comisión encargada para la selección de personal bajo el Régimen CAS de la Municipalidad Distrital de Socabaya, eleva al Despacho de Alcaldía las Bases para el Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2018 para la cobertura de las plazas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para la contratación de los puestos establecidos en el Anexo N°1 de las Bases que adjuntan por un plazo de dos meses, solicitado por las diferentes áreas usuarias para la contratación de personal. Del que se advierte que contiene el Cronograma, los perfiles de Puesto, Plazas, Condiciones, anexos, entre otros, de acuerdo a la normatividad vigente y disponibilidad presupuestal otorgada por dos meses por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 421-2017-MDS/A-GM-OPP.

Que de conformidad con lo establecido el Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así mismo a las entidades públicas sujetas a régimen Laboral de la actividad Privada con excepción de las Empresas del Estado.

Que el Decreto Legislativo N° 1057 en su Artículo 3°, define el contrato administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Que el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación de acuerdo a las siguientes etapas

- a. Preparatoria
- b. Convocatoria
- c. Selección
- d. Suscripción y Registro del contrato



Para lo cual es necesaria la aprobación de bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección

Mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2017-MDS, se conforma al comité encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la cobertura de las plazas vacantes por contrato bajo el régimen de contratación N° 1057, el mismo que ha cumplido con remitir las bases administrativas de concurso, correspondiendo al concejo Municipal la aprobación de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

El Artículo Segundo de Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2015-MDS de fecha 17 de febrero del 2015, delega al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la facultad de aprobar las bases administrativas para procesos de selección de personal por contratación administrativa de servicios CAS.

Que, estando a estas consideraciones, a lo señalado en el Informe Legal N° 023-2018-MDS/A-GM-GAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, a las facultades otorgadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2015-MDS de fecha 17/02/2015, delega al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la facultad de aprobar las bases administrativas para procesos de selección de personal por contratación administrativa de servicios CAS y conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° Inc. 6) del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS 001-2018-MDS, de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión encargada de la selección de personal, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS - de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Riveza Cano
ALCALDE